

# **INTENDENCIA DE COLONIA**

## **Pliego de Condiciones Particulares**

### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES**

##### **1.0 Objeto.**

La Intendencia de Colonia (IC) convoca a licitación a empresas interesadas en el retiro de señalización vial deteriorada (carteles, columnas, caños y dispositivos de sujeción) y la correspondiente recomposición de aceras (relleno de pozos, y en el caso de corresponder, construcción de contrapisos y colocación de baldosas) en la ciudad de Colonia del Sacramento.

##### **1.1 Designación.**

*“Retiro de señalización vial deteriorada”*

### **CAPITULO II**

#### **ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**

##### **2.0 Gastos a cargo del Contratista.**

El Contratista suministrará todas las herramientas, maquinaria, materiales y la mano de obra necesaria para ejecutar las obras, de acuerdo a las indicaciones del presente pliego.

##### **2.1 Control de calidad de los materiales y características de los equipos.**

La Dirección de Tránsito y Transporte (DTT) fiscalizará durante todo el desarrollo de los trabajos, el uso de materiales y equipos adecuados, su correcta colocación e implementación y que la empresa u su personal, cumpla con los diferentes aspectos operativos (procedimientos) y de seguridad.

La DTT dará el visto bueno para la recepción provisoria y final de las obras.

##### **2.2 Plazos.**

**Plazo de ejecución de las obras:** El plazo para la presente contratación será de 60 (sesenta) días calendario, a partir de la fecha de notificación de la empresa, de la aprobación del contrato por la IC.

El contratista tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario desde la notificación de la adjudicación y el inicio de los trabajos con la visita técnica de los lugares a intervenir.

**Plazo de responsabilidad por defectos:** El período de garantía de los trabajos será

de 12 (doce) meses a partir del acta de recepción provisoria de las obras.

### **2.3 Variantes o alternativas a lo licitado**

Es obligación de los oferentes cotizar los trabajos como son planteados en estas las "Especificaciones técnicas particulares". En caso que un oferente planteara usar materiales, procedimientos o especificaciones diferentes, de las indicadas en este pliego, se acompañará con suficiente documentación técnica explicativa y aclarativa, a efectos de análisis y comparación (en idioma original y su traducción en español). La IC se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente cualquier oferta, en ese sentido.

### **2.4 Algunas normas o indicaciones aplicables**

- Ley 18191 (Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional), Decreto 118/984 de 23 de marzo de 1984 (Reglamento Nacional de Circulación Vial), decretos nacionales relacionados con tránsito y seguridad vial, resoluciones departamentales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecuten, emitidas por la autoridad competente, en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Manuales e instructivos: manual ambiental para obras y actividades del sector vial y normas de señalización (de obras, vertical y horizontal) de la Dirección Nacional de Vialidad – DNV del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - MTOP.
- Órdenes de servicio e instrucciones que expida la DO en el ámbito de su competencia, las que prevalecerán sobre aspectos establecidos en manuales e instructivos.

### **2.5 De la representación de la empresa**

Cada oferente deberá designar (poder general, especial o carta poder dirigida al Sr. Intendente) a la persona o personas que la representen ante la IC en todas las actuaciones referentes al llamado indicando teléfono (y/o celular), dirección postal (domicilio constituido) en alguna ciudad del Departamento de Colonia y correo electrónico para comunicaciones.

### **2.6 Derecho del contratante a aceptar, en forma total o parcial, cualquier oferta y/o a rechazar todas las presentadas**

La IC se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, en su totalidad o en forma parcial (algún rubro), así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas, en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

### **2.7 Adjudicación**

La licitación se adjudicará a la oferta de la obra evaluada como la más conveniente para la IC y no necesariamente a la de precio más bajo.

### **2.8 Control**

La DO fiscalizará la obra durante todo el desarrollo de la misma, el uso de materiales y equipos adecuados, su correcta implementación y que la empresa u su personal, cumpla con los diferentes aspectos operativos (procedimientos) y de seguridad. La DO dará el visto bueno para la recepción provisoria y final de obra.

### **2.9 Órdenes de servicio**

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de

servicio e instrucciones que expida la DO y de las cuales dará recibo el contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes. Cuando el contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo presentar sus reclamaciones por escrito a la DO, bajo recibo, en un plazo no mayor de dos días hábiles. Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la DO y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no eximen al contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a buenas prácticas relacionadas con el objeto del presente llamado.

#### **2.10 Recepción provisoria de las obras**

Si las obras se encontrasen en buen estado y con arreglo a las condiciones establecidas, el contratista, a través de la DTT, propondrá su recepción provisoria al contratante. En caso que la IC no tuviere observaciones dará por aceptada a través de un acta de recepción provisoria.

Si las obras no cumplieran con las condiciones, se hará constar así en el acta, y la DTT dará al contratista instrucciones detalladas y un plazo para subsanar los defectos observados. Los trabajos que no sean de recibo deberán, si así lo indicara la DTT, ser eliminados de manera que no se visualicen de forma definitiva.

A la expiración de este plazo o antes si el contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y, si de este resultase que se han cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si a criterio de la DTT no se han cumplido tales órdenes, la IC podrá declarar rescindido el contrato, con pérdida de garantía. El plazo acordado por la DTT para efectuar las reparaciones o arreglos no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado, en forma, las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el contratista con lo resuelto por la DTT, expondrá dentro del término de 2 (dos) días hábiles, los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir ese plazo sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la DTT y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

#### **2.11 Recepción definitiva de las obras**

Transcurrido un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir del acta provisoria, se procederá a la recepción definitiva con formalidades como las indicadas en el apartado anterior y, si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas, labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio, hubieren sido efectuados.

En un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva, se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta u otras deudas (jornales, etcétera).

#### **Presupuesto**

Movilización y replanteo: Se pagará como movilización o implantación de obra el rubro 1 "Movilización y replanteo" cuyo importe no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del total del contrato.

#### **2.12 Cuadro de metrajes.**

A los efectos de la presentación, comparación de ofertas y como base para la preparación del plan de desarrollo de los trabajos, se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en el capítulo "Especificaciones técnicas

particulares”.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad máxima
1	Movilización y replanteo		5% total
2	Retiro de señales con caño o columna simple	u	500
3	Retiro de señales con caño o columna doble	u	20
4	Tapada de pozos en aceras con suelo natural	u	250
5	Tapada de pozos en aceras con pavimento de hormigón	u	20
6	Tapada de pozos en aceras con pavimento de baldosas	u	250

**2.13 Especificaciones técnicas particulares****2.14 Especificaciones generales, de materiales y aplicación**

Los trabajos incluyen el retiro de señalización vial vertical (carteles, columnas, caños y dispositivos de sujeción) y la correspondiente recomposición de aceras (relleno de pozos, y en el caso de corresponder, construcción de contrapisos y colocación de baldosas).

**Retiro de señales:**

- El contratista procederá al retiro de las señales verticales (caños, columnas, carteles y elementos de fijación) que se indiquen, depositando las mismas en Taller de Señalización de la DTT.
- Los caños y columnas se retirarán en su totalidad (no pudiéndose cortar al ras del suelo).

**Reposición de aceras:**

- Los pozos en veredas de hormigón o contrapisos deberán ser repuestos en un espesor exactamente igual al existente en la vereda circundante. En una proporción de piedra partida, arena y cemento Portland de 3:2:1.
- En el caso de existir malla electrosoldada, la misma deberá ser repuesta en toda el área removida, con el mismo diámetro de hierro y separación de trama.
- En el caso de veredas de baldosas, se deberá reponer el mismo tipo existente. Si no existieran materiales de características iguales, se repondrá con baldosas similares a juicio de la IC.
- En el caso de aceras con suelo natural (tierra o césped), los pozos se taparán con arena hasta 10 cm por debajo del nivel de suelo, debiéndose completar el resto con tierra negra compactada.

**2.15 Mantenimiento de tránsito y señalización de obras**

El contratista está obligado a facilitar la circulación por las calles, objeto de las obras y en el área de influencia, en condiciones de normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, sea por

razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar, como mínimo, los dispositivos de señalización de obra, exigidos por la norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos, en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales y otros dispositivos a utilizar deberán ajustarse a los requerimientos de la norma uruguaya de señalización de obras de la Dirección Nacional de Vialidad – DNV y/o a otras recomendaciones y buenas prácticas internacionales de ingeniería de tránsito.

De ser posible, se ejecutarán los trabajos afectando solamente (como máximo) media calzada, dirigiendo el tránsito hacia la parte habilitada para la circulación. En aquellos casos excepcionales en el que el contratista deba utilizar toda la calzada, se desviará el tránsito por calles laterales. Es obligación del contratista señalar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante las advertencias necesarias para orientar y guiar vehículos, tanto en el día como durante la noche (usando en este caso, señales luminosas con características adecuadas).

Cuando la ejecución de las obras interfiera con la circulación de vehículos y/o peatones, el contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna o a las obras.

En casos de desvíos, serán de cuenta del contratista todas las obras y providencias que sean necesarias efectuar y adoptar para que las maniobras se realicen sin riesgos a la seguridad, ni molestias excesivas a los usuarios y, en el caso de vehículos, a una velocidad razonable.

El contratista colocará conos, barreras, parapetos, señales, letreros, luces y/u otros elementos, de forma tal que la circulación se realice en forma segura y se reduzca la posibilidad de afectar las obras en ejecución.

Circulación de usuarios vulnerables (peatones, ciclistas, personas de movilidad reducida – PMR)

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones, en especial personas de movilidad reducida – PMR, que deban atravesar el área, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

## **2.16 Señalización de la zona de obra**

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, las 24 (veinticuatro) horas, en concordancia con la norma uruguaya, buenas prácticas internacionales y de acuerdo a indicaciones especiales de la DO. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra estará diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero de la obra.

## **2.17 Responsabilidades**

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la IC, por concepto de daños y/o perjuicios generados por la circulación de terceros (vehículos y sus conductores, peatones) por la zona de obra. Asimismo la IC queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la zona de obra o de los propios desvíos

y, elementos de seguridad y protección, entre otros.

### **2.18 Normas laborales.**

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto N° 255/010:

**El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa).**- *“Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”*

**Art. 14 establece: (Sanciones).**- *“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar (artículo 24 de la Constitución de la República).*

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

## **CAPITULO III**

### **DE LA OFERTA**

#### **3.0 Cotización.**

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.13 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, materiales y todos los elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

El oferente cotizará las obras debiendo presentar detalle con: descripción, unidad de medida, precio unitario, metraje y leyes sociales de cada rubro.

Serán de exclusivo riesgo del contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios.

La cotización de precios unitarios no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la IC, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta.

#### **3.1 Aporte por leyes sociales**

La IC estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las leyes sociales vigentes, siempre que dicho monto no supere el propuesto por el licitante en su oferta. La diferencia, en caso de monto superior al propuesto, irá a cargo del contratista.

#### **3.2 Forma de Pago.**

Los pagos se realizarán mediante certificados de avance de obras mensuales. Una vez aprobado el certificado por parte de la Dirección se procederá a tramitar la factura la que se abonará a los 30 días de emitida.

**3.3 Propuesta.**

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio Municipal (Calle General Flores N° 467 de la ciudad de Colonia), debiendo adjuntar y especificar como mínimo:

- a) Constancia de inscripción en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). El Oferente que resulte seleccionado deberá presentar el recibo de adquisición del presente Pliego y haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.
- b) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días calendario).
- c) Antecedentes del proveedor.
- d) Fecha de inicio de suministro (la cual revestirá especial importancia).
- e) El oferente como condición excluyente deberá acreditar experiencia en las tareas por un plazo no inferior a tres años.

Además se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta.

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
				Sub Total
				IVA (22%)
				TOTAL
MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):				

**3.4 Oferta.**

Se deberá presentar con 3 (tres) copias en papel simple impreso.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma ....., domicilio a los efectos legales en ..... de la ciudad....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la **Licitación Pública N°.....**, designada como **"Retiro de señalización vial deteriorada"** declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios ... (indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$...... (pesos uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta:.... días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El licitante deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA.- Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, este valor se considerará incluido en ella.

**CAPITULO IV****ADJUDICACION Y CONTRATO****4.0 Documentos que forman parte del contrato.**

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 131/014).
- Texto Ordenado de Contabilidad Financiera de Estado -TOCAF, (Decreto 150/12).
- El Presente Pliego Particular.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a los productos que se gestionan, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de obra.
- Las Órdenes de Servicio que suscriba el Director de Tránsito y Transporte dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

#### 4.1 **Comparación de ofertas.**

- **Comparación económica:** El precio de comparación, que resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.12 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido IVA a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado, multiplicado por 0.70.
- **Antecedentes ante la IC:** Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas por la Intendencia de Colonia.
- **Antecedentes ante otros Organismos Estatales:** Antecedentes técnicos en la ejecución de obras similares.
- **Plazo de Ejecución:** El compromiso expreso de la Empresa de cumplir con los plazos de obra requeridos.
- **Formalidad de la propuesta:** (Artículo 3.3 del presente Pliego Particular)

#### 4.2 **Criterios de calificación:**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALOR MÁXIMO
<b>Comparación económica.</b> Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	70
<b>Antecedentes ante la IC</b> Se ponderará cantidad de trabajos realizados, similitud con los trabajos a contratar, cumplimiento en calidad de ejecución y plazo de obra.	15
<b>Antecedentes ante otros Organismos Estatales</b> Se ponderará cantidad de trabajos realizados, similitud con los trabajos a contratar, cumplimiento en calidad de ejecución y plazo de obra.	5
<b>Plazo de ejecución</b>	5
<b>Formalidad de la propuesta</b>	5

#### 4.3 **Contrato**

El Contrato se perfeccionará una vez que la resolución de adjudicación se encuentre firme, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 211, Literal B) de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de que la resolución de adjudicación pueda establecer otras condiciones suspensivas para dicho perfeccionamiento.

#### 4.4 **Garantía de fiel cumplimiento del Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse en caso de que el monto adjudicado alcance al tope legal existente al respecto, debiendo constituirse en un plazo de 10 días a contar desde la notificación, el cual no podrá ser inferior al



5% de la suma adjudicada y pudiéndose activar por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguros de fianza.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **5.1 Multas**

- Multa por atraso en el cronograma de desarrollo de los trabajos (plazos, entre otros): 1% (uno por ciento) del monto del contrato, sin incluir leyes sociales, por día de atraso.
- Multa por faltas generales o específicas a condiciones técnicas establecidas en pliego o por incumplimiento de disposiciones y órdenes de servicio de la DO: 2% (dos por ciento) del monto del contrato, sin incluir leyes sociales, por día y por cada orden incumplida.

Las multas se abonarán directamente o serán descontadas de la facturación y/o de la garantía de cumplimiento del contrato o de cualquier otro crédito que posea el contratista, según corresponda.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la IDC de rescindir el contrato con la pérdida de la totalidad de la garantía de cumplimiento (de contrato) y cobro de los daños y perjuicios en la vía pertinente.

#### **5.2 Actualización de los precios.**

El valor de la oferta se actualizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (IPC/IPC_o)$$

Siendo:

- **P** - Valor actualizado de la obra realizada en el mes.
- **P<sub>o</sub>** - Valor de la obra realizada en el mes a precios de Licitación.
- **IPC** - Índice de Precios del Consumo según el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al último valor publicado, anterior a la fecha del certificado a liquidar.
- **IPC<sub>o</sub>** - Índice de Precios del Consumo según el INE correspondiente al último valor publicado, anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES:

- 1) Los valores del IPC se obtienen de la página web del Instituto Nacional de Estadística (INE) [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy), estando los mismos sujetos a calendario de publicación, por lo que la falta de un dato actualizado no podrá dar lugar a reclamo alguno.
- 2) La Ampliación o Ampliaciones a la Licitación, en caso de corresponder, se actualizarán en base a la misma fórmula.
- 3) Toda otra variación que pudiera incidir sobre los precios unitarios como asimismo los errores u omisiones contenidos al formular la Propuesta será de cuenta exclusiva del Proveedor.

**5.3 Consultas o trámites**

A todos los efectos relacionados con esta Licitación, los interesados que hayan adquirido Pliegos podrán presentarse personalmente o por Fax en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia (2° Piso del Palacio Municipal) de la ciudad de Colonia, Tel.Fax.45222967.

**5.4 Precio y adquisición de los Pliegos**

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de ..... el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo.

**5.5 Apertura de ofertas.**

Fijase para esta Licitación un único llamado para el día ..... a la hora ....., en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia.



INTENDENCIA  
DE **COLONIA**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../ LICITACIÓN ABREVIADA N°.....

RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.C.

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle:.....N°.....

Entre..... y .....

Localidad:.....

Código Postal:.....

País:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

E-mail:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S.....

Aclaración de firma/s.....